



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	Ejecutivo mínima
Demandante	COOPETARIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Demandado	JOSE GUILLERMO GARCIA ARBELAEZ
Radicado	05001400301420210034600
Auto	0273
Asunto	Rechaza no cumplió requisitos

Toda vez que revisado el sistema de gestión judicial, no reporta memorial para el proceso de la referencia, y atendiendo que el término concedido para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 14 de diciembre de 2021, notificado por estados del 15 de diciembre de 2021, expiró sin que se diera cumplimiento a lo requerido, el **Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCION** contra **JOSÉ GUILLERMO GARCÍA ARBELAEZ** conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del C.G. del P.

SEGUNDO. ORDENAR dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital, toda vez que la demanda fue presentada por medios digitales, y no hay documentos bajo custodia del Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0b6fec47e312de19cb54c7f2f779e80a6a5d89101543f75f38b3e5488afd**

Documento generado en 22/02/2022 02:57:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>